



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C. 08 de enero de 2020
SDM-SC- 3174-2020

Señor (a):
EDINSON ALBERTO RONCANCIO GRANADOS
TRANSVERSAL 42 # 6 A- 91
TELEFONO: 3108817908
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desconoce	No Existe Número
	Otrocción Errada	Rehusado	No Reclamado
No Reside	Cerrado	Ne Contactado	Apartado Clausurado
Fallecido	Fuerza Mayor		
Fecha 1: DIA MES AÑO	Fecha 2: DIA MES AÑO		
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C. 24 ENE '20	C.C. 24 ENE '20		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones: Motorizado C.C. 80230312	Observaciones: Motorizado C.C. 80230312		

REF.: RESPUESTA- SDM - 309619-2019

Señor(a) **RONCANCIO GRANADOS**

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000025055600** de fecha **10/24/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...". No fue notificado orreo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la retaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Remitente

Nombre Razón Social: ALVARO RONCANCIO GRANADOS
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111611-457
Envío: YG25105302500

Destinatario

Nombre Razón Social: ALVARO RONCANCIO GRANADOS
Dirección: TRANSVERSAL 42 # 6 A-91
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111611-457
Fecha admisión: 23/01/2020 11:28:17

liado consulta tipo y número de identificación

consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : EDINSON ALBERTO RONCANCIO GRANADOS
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 79423460
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

tos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: TR 42 # 6A-91
Municipio: BOGOTÁ
Teléfono: 2625984
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Correo Electrónico: NOTIENE@HOTMAIL.COM
Teléfono móvil: 3108817908

retaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **"NO EXISTE"** tal como se muestra a continuación.

472 1111 587		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.662.917-9	
		POSTEPAK®95	
Centro Operativo: BOGOTÁ Dirección de destino: BOGOTÁ Fecha de envío: 20/10/2019 17:01:02		YG243939440CO	
Nombre / Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Movilidad) Calle 13 N° 37 - 35 Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 11001000000025039000 Teléfono: 940400 EXT 0310 Código Postal: 111081000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dpto.: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		CAUSAL / Descripción: ☒ Razonado ☐ No existe ☐ No existe ☐ No implementado ☐ Desconocido ☐ Domicilio errata ☒ Razonado ☐ No existe ☐ No existe ☐ No implementado ☐ Desconocido ☐ Domicilio errata Causa: No controlado Faltante Apertura de Claimado Faltante Mayor	
Nombre / Razón Social: EDINSON ALBERTO ROMANCO GRANADOS BPM95 Dirección: TR 42 # 84-91 Teléfono: 92594419128817908 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dpto.: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		Forma de envío: solo de quien recibe: C.C.: Edwin Pérez Tel.: Hoy: Fecha de entrega: último/mañana Distribución: 2 8 001 79 C.C.: Expediente de entrega: 11001000000025039000 Tar.: 00000000000000000000 Tar.: 00000000000000000000	
Peso Filtro (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 200 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.000 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.000		Conservación del cliente: COMPARENDO	
11115871111587YG243939440CO		1111 587	

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 135 de fecha 05/11/2019.

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria **No. 1248030** de **fecha 12/23/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice: *“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”*, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

En cuanto a la norma relacionada en su escrito Resolución 718 de 2018 el Comparendo No **11001000000023419261** de fecha **05/15/2019** tiene una evidencia fotográfica captada con dispositivo móvil de operación manual de control en vía, que no necesitan requisitos dispuestos para dispositivos de detección fija.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento

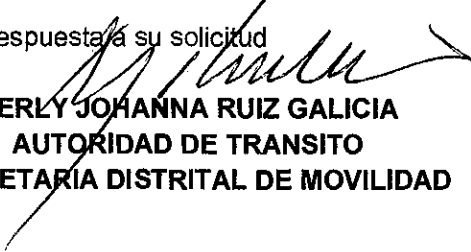


SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Ángela Viviana Morales Marquez Abogada Subdirección de Contravenciones 

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 08 de enero de 2020
SDM-SC- 3174-2020

Señor (a):
EDINSON ALBERTO RONCANCIO GRANADOS
TRANSVERSAL 42 # 6 A- 91
TELEFONO: 3108817908
CIUDAD

REF.: RESPUESTA- SDM - 309619-2019

Señor(a) **RONCANCIO GRANADOS**

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000025055600** de fecha **10/24/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "*Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones*"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...". No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	EDINSON ALBERTO RONCANCIO GRANADOS
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 79423460
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	TR 42 # 6A-91	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NOTIENE@HOTMAIL.CDM
Teléfono:	2625984	Teléfono móvil:	3108817908

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución "NO EXISTE" tal como se muestra a continuación.

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9		POSTEXPRESS		Fecha Promisión: 20/10/2018 17:01:02		Y6243939448CO	
1111	587	Centro Operativo: H.MOVILIDAD		Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		Referencia: 100100000025055800	
1111		Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Dirección de		Causal Devoluciones:		CERRADO	
587		Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		RATC.CIT.1000000001		No contestado	
Calle 9		Teléfono: 0088000000000000		Teléfono: 0088000000000000		No existe	
Calle 6		Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Deposito: BOGOTÁ D.C.		No reside	
Calle 6		Código Postal: 111551000		Código Operativo: 1111587		No reclamado	
Calle 6		Nombre/Razón Social: EDINSON ALBERTO ROMANCO GRANADOS SPA		Código Postal: 111551000		Desconocido	
Calle 6		Dirección: TR 43 # 6A-01		Código Operativo: 1111587		Dirección errada	
Calle 6		Teléfono: 0088000000000000		Código Postal: 111551000		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Calle 6		Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Deposito: BOGOTÁ D.C.		C.C. Edwin Pérez	
Calle 6		Peso Placa (gms): 200		Dica Contenedor:		Fecha de entrega: 20/10/2018	
Calle 6		Peso Volumen (gms): 1000		Observaciones del cliente: COMPARENDO		C.C. 20100230312	
Calle 6		Peso Facturado (gms): 200				C.C. 20100230312	
Calle 6		Valor Declarado: \$0				C.C. 20100230312	
Calle 6		Valor Flete: \$2.000				C.C. 20100230312	
Calle 6		Costo de manejo: \$0				C.C. 20100230312	
Calle 6		Valor Total: \$0				C.C. 20100230312	

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 135 de fecha 05/11/2019.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 1248030 de fecha 12/23/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice: "Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

En cuanto a la norma relacionada en su escrito Resolución 718 de 2018 el Comparendo No 11001000000023419261 de fecha 05/15/2019 tiene una evidencia fotográfica captada con dispositivo móvil de operación manual de control en vía, que no necesitan requisitos dispuestos para dispositivos de detección fija.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

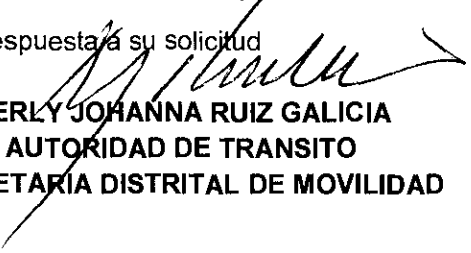


SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Ángela Viviana Morales Marquez Abogada Subdirección de Contravenciones 



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17800

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-309619/ EDISON ALBERTO RONCANCIO GRANADOS</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-3174 d eI 08 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

309619.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)